

ORDENANZA Nº: 4816/13.-

Ramallo, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

La **Ordenanza Nº 4278/11**; mediante la cual se aprobó el **Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Ramallo (Zonificación según Usos)**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue elevado para su estudio y aprobación a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con su equipo de profesionales, han llevado adelante un trabajo interdisciplinario con la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que del trabajo llevado a cabo durante el año 2012 y estos meses del 2013, han arrojado una serie de modificaciones que son necesarias y oportunas para el Ordenamiento Territorial del Partido de Ramallo;

Que las modificaciones planteadas por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, las cuales se pueden expresar como: de forma técnico – semánticas y que se detallan a fojas 342 a 345 del Expediente Provincial Nº 22600 – 3233/12 Cuerpo II; s/Nota enviada por Subsecretario de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fojas 347;

Que en virtud de las modificaciones planteadas la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha generado las correcciones pertinentes las cuales figuran en el Expediente Provincial 22600-3233/12 Cuerpo II;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para la posterior aprobación del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 1º** de la **Ordenanza 4278/11**, el cual quedará re----- dactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Apruébase el texto con las modificaciones planteadas a **fojas: 342; 343; 344 y 345** del **Expediente Provincial Nº 22600 – 3233 / 12**, del **Código de Ordenamiento Territorial para el Partido de Ramallo**, los que como **ANEXO I** (Texto Corregido del Código de Ordenamiento Territorial) y **ANEXO II** (Fichas Urbanísticas, Grilla General de Usos y Planos); se incorporan al cuerpo legal de la presente”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----